



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se inscribirán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 87

Lunes 15 de abril de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España

Aprobado por la Diputación, en sesión del día 13 de abril, el contrato a suscribir en su día con el Banco de Crédito Local de España, por cuantía de veinticinco millones de pesetas, con el fin de realizar la primera fase de la transformación y mejoramiento de vías provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato provincial y amortización de Deuda emitida en 1941, se hace constar que citado documento se ajusta al contrato-tipo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de agosto de 1945 (B. O. del día 4), con las modificaciones establecidas en el Decreto de 14 de diciembre de 1956, existiendo consignada en el Presupuesto ordinario de la Corporación cantidad suficiente para el pago de la anualidad e intereses de este préstamo, y afectándose, además, en garantía de las obligaciones contractuales derivadas de aquél, el recargo del cuarenta y uno por ciento de las cuotas de la Contribución Industrial que pertenecen como recurso a la Diputación y el recargo del doce cincuenta por ciento sobre las cuotas de la Contribución Rústica concedido por el Ministerio de Hacienda por Orden de 16 de agosto de 1941.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local en su apartado 3.º, queda expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles, ci-

tado contrato a los efectos reglamentarios que ordena citado artículo 780, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valladolid, 15 de abril de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España

Aprobado por la Diputación, en sesión del día 13 de abril, el contrato a suscribir en su día con el Banco de Crédito Local de España, por cuantía de veinticinco millones de pesetas, con el fin de desarrollar la primera fase del plan extraordinario quinquenal de Cooperación provincial a los servicios municipales de abastecimiento de aguas, abrevaderos, lavaderos y policlínicas rurales, se hace constar que citado documento se ajusta al contrato-tipo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de agosto de 1945 (B. O. del día 4), con modificaciones establecidas en el Decreto de 14 de diciembre de 1956, existiendo consignada en el Presupuesto ordinario de la Corporación cantidad suficiente para el pago de la anualidad e intereses de este préstamo, y afectándose, además, en garantía de las obligaciones contractuales derivadas de aquél, el recargo del cuarenta y uno por ciento de las cuotas de la Contribución Industrial que pertenecen como recursos a la Diputación y el recargo del doce cincuenta por ciento sobre las cuotas de la Contribución Rústica, concedido por el Ministerio de Hacienda por Orden de 16 de agosto de 1941.

Cumpliendo lo dispuesto en el artícu-

lo 780 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 3.º, queda expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles, citado contrato a los efectos reglamentarios que ordena citado artículo 780, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valladolid, 15 de abril de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.200

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Proyecto de Presupuesto extraordinario para transformación y mejoramiento de vías provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato provincial y amortización de Deuda emitida en 1941

Aprobado por la Diputación Provincial, en sesión de 13 de abril del año actual, el proyecto de Presupuesto extraordinario para transformación y mejoramiento de vías provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato provincial y amortización de Deuda emitida en 1941, se hace constar, que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se halla expuesto al público citado proyecto, con su documentación correspondiente, en la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifican los apartados a), b) y c) del número tres del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

El presente anuncio se publica cumpliendo el número dos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 15 de abril de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.197

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Proyecto de Presupuesto extraordinario para el desarrollo del plan extraordinario quinquenal de Cooperación provincial a los Servicios municipales de abastecimiento de aguas, abrevaderos, lavaderos y policlínicas rurales

Aprobado por la Diputación Provincial, en sesión de 13 de abril del año actual, el proyecto de Presupuesto extraordinario para el desarrollo del plan quinquenal de Cooperación provincial a los servicios municipales, abasteci-

miento de aguas, lavaderos, abrevaderos y policlínicas rurales, se hace constar que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se halla expuesto al público citado proyecto, con su documentación correspondiente en la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, por los motivos que especifican los apartados a), b) y c) del número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

El presente anuncio se publica cumpliendo el número dos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 15 de abril de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.199

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de abril de 1957

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de abril, según dispone el artículo 275 de Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — esetas
	Obligatorio esetas	Diferibles esetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	139.433,30	271.366,80	410.800,10
» 2.º—Representación provincial . . .	29.000,00	»	29.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	»	191.604,48	191.604,48
» 6.º—Personal y material. . .	702.919,48	59.000,00	761.919,48
» 7.º—Salubridad e higiene . . .	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial). . .	161.350,00	844.450,00	1.005.800,00
» 9.º—Asistencia social. . .	»	150.000,00	150.000,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	»	70.213,92	70.213,92
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	141.528,76	206.983,04	348.511,80
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . .	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería . . .	3.792,50	21.430,70	25.223,20
» 15.º—Crédito provincial . . .	»	»	»
» 17.º—Devoluciones . . .	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . .	»	»	»
TOTALES. . .	1.178.024,04	1.822.548,94	3.000.572,98

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones quinientas setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos.

Valladolid, 21 de marzo de 1957.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 22 de marzo de 1957.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial de la provincia».—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 25 de marzo de 1957.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

1.045

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Felipe Bobillo Esteban, vecino de Valladolid, calle General Mola, 5, 1.º

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Henar.

Término municipal en que radicarán las obras: Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto Ley de 27 de marzo de 1931, se verificará a las trece horas de la tarde del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, asistiendo al acto todos los interesados y levantándose de él un acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de marzo de 1957.—El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio.

997-736

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Edmundo Cernuda Valentín, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica de alta tensión a 13.200 V. de 309 metros de longitud y transformador 20 KVA., para servicio era en término municipal de Zaratán, derivando

de línea de Hidroeléctrica de Simancas, S. A., y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Edmundo Cernuda Valentín, la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 44.293,44 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se les concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las nor-

mas inclusive, de la al de 12 de septiembre otos establecidos en la de 1949.

Vd. muchos años.

Venado, 22 de marzo de 1957.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.002-737

154151
ADMINISTRACION MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

Bustillo de Chaves

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones por escrito contra las mismas, conforme previene el artículo 790 de la ley de Regimen Local.

Bustillo de Chaves, 4 de abril de 1957. El alcalde, Edilberto López.

1.132-738

32-

Fuensaldaña

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán por escrito los reparos y observaciones que a las mismas puedan formularse por cualquier habitante del término municipal, según dispone el artículo 790 de la ley de Regimen Local, texto refundido y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuensaldaña, 9 de abril de 1957.—El alcalde, Miguel Morante.

1.186-739

38- **Laguna de Duero**

El primer día hábil a las doce horas una vez transcurridos diez días hábiles desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la segunda subasta de las obras de abastecimiento y saneamiento de las 50 viviendas de la arboleda de esta villa, bajo el mismo tipo de tasación de 54.027,09 pesetas y las mismas condiciones, terminándose el plazo de presentación de plicas el último día

hábil que preceda a las doce horas de la mañana, a las doce y diez minutos de la tarde, en la Laguna de Duero, a las doce y diez minutos de la tarde, en la Laguna de Duero. El alcalde, Eugenio...



1.190-740

165 ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 131 de 1948, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en período de ejecución de sentencia a instancia de don Bernabé Félix Sanz Nuez, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Ciro Sanz Nuez, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, sobre división de bienes y otros extremos, en los que en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las advertencias que se indican, los siguientes inmuebles:

1. Una casa en el casco de Aguilar de Campos, situada en la calle Derecha, número 7, que consta de habitaciones altas y bajas, paneras, cuadras, pajar, bodega con cuatro envases, todos de 700 cántaros y lagar, mide 1.011 metros, de los cuales son cubierto 680 y de descubierta o corral 331; linda por la derecha, entrando, con la casa de doña Josefa Mañueco; izquierda, de doña Fructuosa Villalobos y corral de doña Lucila Santiago, y espalda, calleja que da a la calle de San Pedro, sale a la de Valflorido a la que tiene accesorio. Inscrita al tomo 1.316 general del Registro de Villalón, folio 250, número 2.630, duplicado, inscripción 10.^a Valorada en ciento veintun mil pesetas.

2. Otra casa sita en el casco de Tudela de Duero, en su Plaza Mayor, número 8, compuesta toda de habitaciones altas y bajas, cuadras y bodegones; linda por la derecha, según se entra, con casa de Faustino Martín y mide su línea 24 metros y 20 centímetros; por la izquierda, callejuela titulada del Toril, en su línea de 24 metros y 15 centímetros, por accesorio, en su línea, de 18 metros y por el centro, con dicha Plaza Mayor, inscrita al tomo 888, folio 51, libro 83, inscripción 31. Valorada en noventa y dos mil pesetas.

Asciende el importe de los inmuebles a la cantidad de doscientas trece mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día diez y seis de mayo próximo, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de los avalúos de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.^a Que los títulos de propiedad y la certificación de su existencia de manifiesto en el Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Mateo.—Escribano de Cámara.

1.188—741

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de doña Eulalia Izquierdo García, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Medina del Campo, contra don Hipólito Villar González, mayor de edad, casado y vecino de Villafranca de Duero, sobre pago de seis mil ciento sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, doscientas ocho con veinte céntimos de gastos de protesto y otras cuatro mil para costas e intereses, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación los siguientes bienes e inmuebles embargados a referido ejecutado y bajo las condiciones que al final se dirán.

1.^o Una máquina de coser marca «Sigma», en perfecto estado de funcionamiento y a medio uso; tasada en 1.400 pesetas.

2.^o Una bodega, en las tituladas de Abajo, del pueblo de Villafranca de Duero, que mide siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados, es de un solo seno; linda por la derecha, con otra de Severo Hernández; Izquierda,

otra del mismo deudor, y fondo, la de Manuel López; tasada en 5.000 pesetas.

3.^o Una tierra en Valdecastro, de una fanega o cincuenta áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, con la de Alberto Vicente; Sur, Hilario Fonseca; Este, S. bastián del Caño, y Oeste, Germán Rodríguez; tasada en 3.000 pesetas.

4.^o La tercera parte indivisa de un terreno al pago de Magarín o Calzada de Toro, por bajo de la Isla, que todo hace tres fanegas o una hectárea y treinta áreas, y linda Norte y Oeste, calzada de Toro; Sur, Antonio Fonseca, y Este, majuelo de Juan López; tasada en 15.000 pesetas.

5.^o Una casa sita en el casco urbano de la villa de Villafranca de Duero y ubicada en la plaza de Eras, señalada con el número 18; que linda por la derecha, entrando, con otra de José Rodríguez; Izquierda, con la de Hilario Fonseca; espalda, con Calleja, y al frente, con plaza de su situación. Tasada en 15.000 pesetas.

Total tasación tipo de subasta, 39.400 pesetas.

Las fincas rústicas señaladas a los números 2.^o, 3.^o y 4.^o, se hallan en término municipal de Villafranca de Duero.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de mayo y su hora de las doce, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, bajo el tipo de tasación de treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, y que el rematante las acepta subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^a Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles reseñados a los números 2.^o, 3.^o y 4.^o han sido suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad y ésta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta. Que el bien inmueble reseñado al número 5.^o, sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad. Que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos sin poder exigir ningunos otros en cuanto a los primeros y siendo de cuenta

del rematante la inscripción, en cuanto al último, de acuerdo con la regla 5.^a del artículo 40 de la Ley Hipotecaria.

3.^a Que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por defecto de los



admitirán posturas en las terceras partes, pudiéndose hacer el remate sin poder ceder a un

Dado en Nava del Rey, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.191—742

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para cobro de multa impuesta a don Fausto Sánchez Moreno, por la Fiscalía de Tasas de esta provincia en la cuantía de cinco mil pesetas, para cubrir dichas responsabilidades y costas he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes:

Mil cuatrocientos sacos de los llamados de harina, usados, en reparación, valorados en la cantidad de siete mil pesetas, bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día treinta de abril próximo y hora de las doce, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a call-

er. Los bienes embargados se hallan en poder de don Fausto Sánchez Morenillo en esta ciudad, calle Ferrero, número 3.

Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Hermenegildo González Menéndez.—P. S. M.: El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.175—743

Anuncio de

Imprenta de la Diputación provincial

Plas. 81'50